

LA GANADERÍA EN LA BARONÍA DE ESCORNALBOU, ARZOBISPADO DE TARRAGONA (SIGLOS XII-XV)

Ramon Sarobe Huesca

Universitat Autònoma de Barcelona

E-mail: ramon.sarobe@uab.cat

<https://orcid.org/0000-0003-2099-3567>

RESUMEN

Este artículo se aproxima a las actividades ganaderas en la baronía de Escornalbou (Cataluña, comarca del Baix Camp y municipio de Riudecanyes) durante los siglos bajomedievales. Después de hacer un breve resumen de la poco conocida historia y características de la canónica y baronía de Escornalbou, se enumeran los principales apoyos sobre los que se basaba la ganadería: La protección otorgada por los *emprius*, la proximidad a la ciudad de Tarragona, el crédito en operaciones de compra, así como también las infraestructuras. Más adelante, son tratados los tipos de animales presentes en la documentación y las características de su explotación. Los canónigos de Escornalbou no se interesaron por los rebaños, pero los hombres de su baronía los consideraron un negocio que procuraron explotar con el único límite de sus capacidades económicas.

PALABRAS CLAVE: canónicas agustinianas, Tarragona, Escornalbou, ganadería, animales.

FARMING IN THE DOMAIN OF ESCORNALBOU,
ARCHDIOCESE OF TARRAGONA (12TH-15TH CENTURIES)

ABSTRACT

This article is an approach to the livestock farming activities in the domain of Escornalbou (Catalonia, in the Baix Camp shire and municipality of Riudecanyes) during the late medieval centuries. After recounting the few known history and particularities of the Augustinian canons of the barony of Escornalbou, the lords of the place, the main features of the livestock exploitation are narrated: The protections granted by the *emprius* (rights of use), the vicinity of the city of Tarragona, credits to the livestock purchasing operations, and the animal custody and care infrastructures as well. Animals present in the documents are also explained and the characteristics of their exploitation. The canons of Escornalbou did not have a particular interest in the livestock economy, but their barony's men considered it a serious business to be exploited with the only limit of their financial capacities.

KEYWORDS: Augustinian canons, Tarragona, Escornalbou, livestock, animals.



0. INTRODUCCIÓN: ESCORNALBOU HASTA LA CONQUISTA CRISTIANA¹

Escornalbou fue castillo, baronía y sede de una canónica agustiniana. En 1580, la canónica de Sant Miquel de Escornalbou se convirtió en un convento de franciscanos recoletos, y un siglo más tarde, en 1686, su función se trocó en la de colegio de misiones de *propaganda fide*, institución que sobrevivió hasta la desamortización². El promontorio donde está ubicado este castillo-canónica ya había gozado de presencia humana durante tiempos prehistóricos³. En las diversas cuevas situadas en las faldas de este monte se han hallado vestigios del Neolítico. Estas cavidades no han dejado de tener uso hasta tiempos contemporáneos⁴.

Poco sabemos del lugar de Escornalbou durante la Antigüedad. Según el erudito Eduard Toda, que compró aquel enclave en el año 1912 para restaurarlo y convertirlo en su residencia, las murallas primitivas del conjunto cornubovense serían de factura romana⁵. Hasta qué punto fue un enclave permanentemente ocupado durante el período imperial es algo que no podemos saber. No se han encontrado vestigios materiales romanos, ni un solo trozo de cerámica. Los restos arquitectónicos que se aprecian hoy en el castillo y capilla de Santa Bàrbara son de factura medieval y su atribución a los romanos ha quedado en entredicho. Las condiciones del Bajo Imperio, donde se requirió de más estructuras de seguridad, podrían haber obligado a fortificar la montaña de Escornalbou, si bien su función no iría más allá que de la de puesto de vigía.

Es esta también la función que debió tener durante los períodos visigótico y andalusí, si bien una vez más estamos huérfanos de documentación al respecto. Es posible que Escornalbou fuera fortificado de nuevo hacia finales del siglo IX,

¹ Este artículo forma parte de mi investigación doctoral dentro del programa de doctorado en ciencias de la Antigüedad y la Edad Media impartido en la Universitat Autònoma de Barcelona (Bellaterra).

² Para Escornalbou durante la época moderna, véase MARTÍ MAYOR, José, «Contribución de los franciscanos al desarrollo espiritual de Cataluña. Monasterio de San Miguel de Escornalbou». *Revista Franciscana*, 1963, pp. 3-17; MARTÍ MAYOR, José, «Escornalbou. Colegio-seminario de misiones de propaganda fide (1686-1835)». *Archivo Ibero-americano. Estudios históricos sobre la Orden Franciscana en España y sus misiones*, XLII, 1982, pp. 293-342; MARTÍ MAYOR, José, «El Ms. 4-001 de los franciscanos recoletos catalanes de Escornalbou (1580-1686)». *Archivo Ibero-americano. Estudios históricos sobre la Orden Franciscana en España y sus misiones*, LI, 1991, pp. 177-200. Para los aspectos socioeconómicos del lugar y de sus habitantes, véase MARISTANY I TIÓ, Carles, *La baronía d'Escornalbou en el segle XVII*. Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 2008.

³ SERRA VILARÓ, Joan, *Escornalbou Prehistòric*, S.L., S.E., 1925.

⁴ TODA I GÜELL, Eduard, *Història d'Escornalbou*. Reus, Edicions del Centre de Lectura, reed. 1984, pp. 23-33; y BOQUER I PUBILL, Sílvia, «Història de la investigació de l'Edat del Bronze al Baix Camp». *Butlletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, 13 (1991), pp. 38-39.

⁵ TODA, *Història d'Escornalbou*, p. 38. Para la restauración de Escornalbou, véase GORT I OLIVER, Jordina, *Eduard Toda i Güell. Ideologia i escriptura (1854-1941)*, tesis doctoral. Barcelona, Universidad de Barcelona, 2012, pp. 162-164.

adscribiéndose al distrito andalusí de Siurana⁶. Ya en el siglo xvii, se seguía conservando el recuerdo de la torre de vigilancia, conocida como la *Saloquia*⁷. Desde ella se podía observar buena parte del *Ager Tarraconensis*, incluido el gran yermo que eran las ruinas de la ciudad de Tarragona.

Hacia finales del siglo xi, el condado de Barcelona había empezado a presionar la frontera andalusí. Ni siquiera las ofensivas almorávides pudieron revertir la pujanza cristiana. En 1118, el conde Ramón Berenguer III decidió poner en manos del obispo Oleguer de Barcelona la restauración definitiva del arzobispado tarracense. Pero aún pasarían más de diez años hasta que el nuevo arzobispo encargara la conquista de Tarragona al caudillo normando Robert Bordet, y la sede arzobispal no se instalaría en la ciudad hasta el año 1146⁸.

Una vez ocupada Tarragona, la repoblación de la antigua ciudad y de las poblaciones adyacentes, el condado de Tarragona, tal como lo llamaba Ramón Berenguer III en su testamento de 1131⁹, progresó muy lentamente. Una serie de caballeros, vasallos del conde de Barcelona, del arzobispo o del linaje de los Bordet/Aguiló, recibieron términos *ad populandum*, estableciendo en ellos las condiciones de asentamiento de los pobladores y las rentas que deberían pagar. La mayor parte de las poblaciones de la comarca del Baix Camp solo empiezan a ser nombradas entre los años 1149 y 1160, siendo Riudoms y la Buella (término de la Canonja) las más precoces¹⁰. Hay un primer intento de colonizar Cambrils el año 1152, auspiciado por Ramón Berenguer IV y Robert Bordet¹¹.

Es muy posible que buena parte de la lentitud en el proceso colonizador se debiera a la existencia de bastiones andalusíes en las montañas de Prades y el Baix Camp, Escornalbou entre ellos. Esta serie de fortificaciones no podían ser aseguradas hasta que no se tomaran sus puntos de apoyo, la ciudad de Tortosa y el castillo de Siurana. La colonización exitosa del Camp de Tarragona dependía de la supresión definitiva de aquellos enclaves. Ya en 1146, el conde Ramón Berenguer IV asignó

⁶ PUIGFERRAT I OLIVA, Carles, «Castell d'Escornalbou», en Pladevall i Font, Antoni (dir.), *Catalunya Romànica*, XXI, 1995, p. 240.

⁷ DOMÈNECH, Jaume, *Carta escrita a un cavaller d'esta ciutat, en la qual conté la manera y modo de tot lo succehit en lo Presidi de Escornalbou*. Barcelona, Viuda de Matheutat, 1646.

⁸ VIRGILI I COLET, Antoni, y ROVIRA RAFECAS, Montserrat, «La colonització feudal del Camp de Tarragona: dels *castra* a les viles noves (s. XIII). Connexions amb Tortosa», en ARXIU HISTÒRIC ARXIDIOCESÀ DE TARRAGONA (COORD.), *La repoblació del Camp de Tarragona. Estat de la qüestió*. Tarragona, Silva Editorial, 2018, p. 135; BONET I DONATO, Maria, «La feudalització de Tarragona». *Bulletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, èp. v, 16, 1994, pp. 216-217.

⁹ BAIGES JARDÍ, Ignasi, et al., *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*. Barcelona, Fundació Noguera, 2010, III, doc. 631, pp. 1051-1057.

¹⁰ MORELLÓ BAGET, Jordi, *Estudi sobre la gènesi d'un senyoriu camptarragoní: Riudoms i el seu terme, des dels orígens fins a mitjan segle XIV*. Autoed. digital, 2018, p. 27; ap. 1, 1bis, 2 i 3, pp. 203-206.

¹¹ VIRGILI I COLET, Antoni, «L'ocupació de Tarragona i la colonització del Camp», en Pladevall i Font, Antoni (dir.), *Catalunya Romànica*, XXI, 1995, pp. 30-31; FONT I RIUS, Josep Maria, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. Madrid-Barcelona: CSIC, 1969-1983, I.2, pp. 728-730.



Siurana al noble Berenguer Arnau y a sus hijos¹². Tortosa cayó en manos cristianas durante los últimos días de 1148, Lérida el 24 de octubre de 1149, junto con Fraga y Mequinenza¹³.

Sin el apoyo logístico de Tortosa, ni otros apoyos, era solo cuestión de tiempo que los últimos bastiones andalusíes situados al norte del Ebro acabaran siendo fagocitados. La fortaleza de Siurana se rindió hacia noviembre de 1153¹⁴. Inmediatamente a esta caída se comenzó a generar documentación que confirmaba una incipiente colonización del Baix Camp. El 25 de marzo de 1154, Sant Llorenç de Colldejou, iglesia de un lugar que pertenecería a la baronía de Escornalbou, figuró ya en la bula del papa Anastasio IV a la Seo de Tarragona, en la que confirmaba todos los bienes del arzobispado¹⁵.

Tradicionalmente se ha considerado que la caída de Escornalbou en manos cristianas no sucedió hasta el año 1162. El primer historiador de Escornalbou, el franciscano Joan Papió, afirmó que había consultado los documentos del archivo del colegio de Escornalbou y que fue el 8 de mayo de aquel año, durante la fiesta de la *inventio Sancti Michaelis*, cuando los sarracenos de Escornalbou fueron derrotados¹⁶, de ahí la advocación a san Miguel Arcángel que tomó la canónica agustiniana. Eduard Toda siguió al padre Papió, y aún añadió que la fundación de la canónica fue el mismo día de la batalla, bajo los auspicios del rey Alfonso I¹⁷ y del arzobispo Hug de Cervelló. También propuso que el vencedor de los andalusíes fue el noble Arbert (I) de Castellvell¹⁸.

Sin embargo, hay razones para creer que esto no fue así. La fecha de 8 de mayo de 1162 como la de la batalla que propició la captura d'Escornalbou es incierta. Se relacionó tardíamente un supuesto combate con la fiesta de la Aparición de san Miguel Arcángel. El año 1162 como el de la captura de Escornalbou es también incierto. No hay ninguna prueba documental que lo apoye, solo de la tradición del monasterio, que quiere hacer parejas la captura de Escornalbou y la fundación del cenobio. Además, se quiso hacer figurar en esta fundación de 1162 a personajes como Alfonso I o el arzobispo Hug de Cervelló, que en aquel momento

¹² BOFARULL I MASCARÓ, Próspero de, *et al.* (eds.), *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, 41 vols. Barcelona, Establecimiento litográfico y tipográfico de José Eusebio Montfort, 1847-1910, iv, doc. 50, pp. 112-113.

¹³ SABATÉ, Flocel, *Història de Lleida, 2, Alta edat mitjana*. Lleida, Pagès editors, 2003, p. 198.

¹⁴ VIRGILI I COLET, Antoni, «Els conqueridors de mitjan segle XII: Com aprenen a ser-ho», en Barceló, Miquel, *et al.* (eds.), *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. València, Universitat de València, 2003, p. 263; VIRGILI I COLET, Antoni, y ROVIRA RAFECAS, Montserrat, «La colonització feudal del Camp de Tarragona: dels *castra* a les viles noves (s. XIII). Connexions amb Tortosa», p. 137.

¹⁵ BLANCH, Jaume, *Arxiepiscopologi de la Santa Església Metropolitana i Primada de Tarragona*. Tarragona, Diputació Provincial de Tarragona, 1985, i, pp. 90-91.

¹⁶ PAPIÓ, Joan, *La història de Escornalbou*. Valls, Generalitat de Catalunya, 1987, p. 17.

¹⁷ Usamos en este artículo la numeración habitual empleada por los propios reyes de Aragón descendientes de los condes de Barcelona.

¹⁸ TODA, *Història de Escornalbou*, p. 45.



no estaban en plenas competencias, ya que uno aún no había sucedido a su padre y el otro todavía era sacristán de la Seo de Barcelona. La participación de Arbert (I) de Castellvell en la captura de Escornalbou también está poco contrastada y parece inventada por Toda, ya que este noble estaba continuamente en la corte del conde Ramón Berenguer IV.

La serie de documentos encaminados a reorganizar el territorio después de la toma de Siurana a finales de 1153 nos hace pensar en una caída rápida del resto de puntos de apoyo vinculados a este bastión andalusí. Aún más, cuando el 27 de junio de 1158, Ramón Berenguer IV hizo donación a Ramon Ganagod del lugar de Santa Maria d'Alforja, del antiguo término de Siurana¹⁹. Es la primera vez que se menciona Escornalbou (*Cornabous*) en la documentación, ya que su término es fronterizo con el de Alforja. Así pues, es preferible pensar que la captura de Escornalbou debería haber tenido lugar en algún momento posterior a la conquista de Siurana, claramente entre finales de 1153 y el año 1158, cuando aquel castillo ya disponía de término. Lo más probable es que su guarnición lo abandonara amparada por los pactos de rendición con Siurana.

1. LA COLONIZACIÓN CRISTIANA: POBLADORES Y ECONOMÍA

Si bien no sería Arbert de Castellvell quien tomara el castillo de Escornalbou, sí que fue nombrado *castellanus de Siberana*, encargado de organizar feudalmente el territorio conquistado²⁰. Por lo que respecta a la colonización de Escornalbou, el joven rey Alfonso I, aconsejado por Arbert y por el arzobispo Hug, optó por conceder el lugar a una institución religiosa, en concreto a una canónica agustiniana. En mayo de 1170 se produjo la cesión a Joan de Santboi, canónigo de la Seo de Tarragona, para que organizase aquel señorío y fundase allí una casa religiosa, siguiendo las costumbres de San Rufo de Aviñón, pero sin mantener ninguna sumisión formal a la abadía francesa. Bajo la dirección de este prior Joan la comunidad floreció y fructificó, llegando en 1198 al número de seis canónigos²¹. Este priorato nunca se libró de la influencia de la mitra tarraconense, influencia que a lo largo de los años fue aumentando hasta que, en 1227, el arzobispo de Tarragona fue admitido como prior perpetuo del monasterio. Desde aquel momento, solo existirían discontinuamente unos pocos priores claustrales, según le conviniera al prelado tarraconense²².

Mientras todo este proceso se llevaba a cabo, los colonos fueron instalándose y creando las primeras unidades de población. Por desgracia, gran parte de los

¹⁹ FONT I RIUS, *Cartas de población*, I.1, doc. 110, pp. 162-164.

²⁰ FONT I RIUS, *Cartas de población*, I.1, doc. 121, p. 175, y II, p. 113.

²¹ FONT I RIUS, *Cartas de población*, I.1, doc. 138, pp. 196-198; PLADEVALL, Antoni, y CATALÀ ROCA, Francesc, *Els monestirs catalans*. Barcelona, Edicions Destino, 1970, p. 60.

²² BNC (Biblioteca Nacional de Catalunya), ms. 729 (*Sacrae Antiquitatis Cataloniae Monumenta*), II, ff. 43v-44r.





Imagen 1. El conjunto de castillo canónica de Sant Miquel de Escornalbou en la actualidad, después de ser restaurado a principios del siglo xx por Eduard Toda. © Museu d'Història de Catalunya.

archivos eclesiásticos tarraconenses se perdieron durante las guerras napoleónicas, de manera que debemos confiar en algunos resúmenes de documentos que fueron confeccionados durante los siglos xvii y xviii, antes de que se perdiera la documentación original. La documentación usada ha constado de los resúmenes confeccionados en época moderna de documentos arzobispaes, hoy perdidos, y los libros de notas de la notaría de Riudecanyes del siglo xiii. Toda esta documentación se conserva hoy en el Arxiu Històric de l'Arquebisbat de Tarragona (AHAT), en la misma ciudad de Tarragona²³.

Entre la donación del rey Alfonso, en mayo de 1170, y los siguientes documentos sobre Escornalbou pasan unos cuantos años. Para acelerar la empresa, Joan de Santboi debió otorgar parte de la responsabilidad colonizadora a hombres de su confianza para que llevaran personas y recursos a los lugares destinados a ocupación. De esta manera, ya a finales del siglo xii se consiguió habitar y explotar las poblaciones que conformarían la baronía de Escornalbou.

Las fechas de primera mención de las poblaciones organizadas son como siguen:

²³ Los resúmenes son principalmente el llamado Índex Vell (AHAT, 1.1.2), de 1675, y el Índex General (AHAT, 1.1.3), de 1788.

- Noviembre de 1174: Pradell y La Torre de Fontaubella²⁴.
- 1178: L'Argentera²⁵. Más noticias a partir de 1200.
- Febrero de 1179: Segura, cerca de Riudecanyes²⁶. Es muy posible que Riudecanyes ya estuviera poblada en este tiempo, pero solo tenemos noticias de esta población a partir del siglo XIII.
- Abril de 1187: Vilanova d'Escornalbou²⁷.
- 1200: Duesaigües²⁸.

Por lo que respecta al número de pobladores que habitualmente vivieron en aquellas tierras, solo tenemos datos tardíos gracias a los censos o *fogatjaments* encargados para cobrar el impuesto del *fogatge*, pago necesario a realizar por cada lar (*foc*) o unidad familiar. En 1339, la baronía de Escornalbou tenía unos 125 *focs*, que a razón de 5 habitantes por lar eran unas 625 personas. Pese a la peste negra de 1348, en 1358 la baronía de Escornalbou llegaba a los 149 *focs* (745 personas), sin que constase que entre los *focs* hubiera alguno de miserable (no contributivo)²⁹. La cifra de 1365-1370 es casi idéntica: 150 *focs* y, por tanto, un número aproximado de pobladores³⁰. Mientras que en 1378 bajaba a 141 *focs*, y en 1414 se reducía a 79 *focs*, a causa de grandes mortalidades. Posiblemente, en esta última fecha también dejaron de anotarse algunos *focs* miserables³¹.

El *fogatjament* de 1497 (cuadro 1), detallado por poblaciones, resulta muy interesante porque nos permite ver la configuración última de las unidades de población de la baronía a fines del período medieval³².

El término del castillo de Escornalbou y toda su baronía eran jurisdicción única de la canónica, y en última instancia del prior, o desde 1227 del arzobispo de Tarragona en calidad de prior³³. De este dominio el cenobio extraía una serie de rentas y monopolios que servían para alimentar la comunidad, en principio colectivamente, para después cambiar a un repartimiento de porciones para cada canónigo. Existió un cuaderno en el archivo de Escornalbou donde se detallaban las porcio-

²⁴ AHAT, 1.1.2., f. 264r.

²⁵ FONT I RIUS, *Cartas de población*, i.1, doc. 157, pp. 218-219.

²⁶ AHAT, 1.1.2., f. 264r; AHAT, 1.1.3., f. 184r.

²⁷ AHAT, 1.1.2, f. 273r.

²⁸ AHAT, 1.1.2, f. 273v.

²⁹ PONS I GURI, Josep Maria, «Un fogatjament desconegut de l'any 1358». *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 30, 1964, p. 443.

³⁰ *Els Castells Catalans*, DD.AA., iv. Barcelona, Rafael Dalmau, 1973, p. 165.

³¹ MORELLÓ BAGET, Jordi, «El fogatjament del 1414 als pobles de la Comuna del Camp de Tarragona». *Miscel·lània de textos medievals*, 7, 1994, pp. 591 y 593-594.

³² MORELLÓ BAGET, Jordi, «La Comuna del Camp de Tarragona: Un model (singular?) d'associacionisme intercomunitari». *Butlletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, 36-37, 2014-2015, pp. 232-233 i 236.

³³ Tal como muestra una encuesta conducida por el infante don Pedro, conde de Prades, entre 1342 y 1349: MARTÍNEZ I ELCACHO, Albert, «*Pro crosis argenti*». *La plata al Comtat de les Muntanyes de Prades i baronia de Entença en època del comte Pere (1342-1358): regulació, gestió i rendiment de les mines de Falset*, tesis doctoral. Lleida, Universitat de Lleida, 2014, ap. 2, pp. 756-760.



CUADRO 1. POBLACIONES Y FUEGOS DE LA BARONÍA DE ESCORNALBOU SEGÚN EL *FOGATJAMENT* DE 1497

UNIDAD DE POBLACIÓN	Focs EN 1497
L'Arbocet	12
L'Argentera	11
Colldejou	9
Segura	Despoblado
Duesaigües	14
Castillo de Escornalbou	5
Pradell	13
Riudecanyes	38
Torre de Fontaubella	4
Vilanova	19
Total focs:	125

nes que recibía cada canónigo en función de su dignidad, pero no sabemos cuándo debió redactarse esta memoria ahora perdida³⁴.

Por lo que respecta a los monopolios, estos pueden cifrarse en molinos, los hornos para el pan, las *fàbregues* o herrerías, y las importantes minas de plomo y plata (evidenciadas por la existencia del topónimo l'Argentera). El arzobispo Sancho López de Ayerbe fue el primero que impulsó contratos con mineros para la explotación de la plata (1348), hasta entonces no tenemos documentación que nos hable de una regulación formal de esta actividad³⁵.

Como en toda la Catalunya medieval, la mayor parte de la población de la baronía de Escornalbou vivía (o sobrevivía) gracias a la explotación de tierras de cultivo (imagen 2). Los señores de la canónica establecían en enfiteusis tierras a los payeses para que las cultivaran; estos pagaban una entrada al formalizarse el contrato de establecimiento y un censo anual mientras continuasen con el cultivo de un determinado campo o pieza de tierra. Estos censos podían ser una cantidad prefijada de cereal o moneda, o bien ser una parte variable de la cosecha (la llamada *tasca*). Además, los habitantes debían pagar también los diezmos y las primicias a su iglesia parroquial. En el caso de Escornalbou, muchos diezmos y primicias estaban señoreados por la sacristía de la canónica³⁶.

Los cultivos habituales eran el cereal de regadío o de secano, la viña, las avellanas y el olivo. Las hortalizas y árboles frutales se cultivaban en huertos y *hortals*,

³⁴ AHAT, 1.1.2., f. 270r; AHAT, 1.1.3., f. 184v: «N.º 1. Un quaderno en el qual se trata de las porciones que tenían los canónigos de Escornalbou y sus constituciones».

³⁵ TODA, *Història d'Escornalbou*, pp. 78-79.

³⁶ AHAT, 1.1.2., f. 270v.

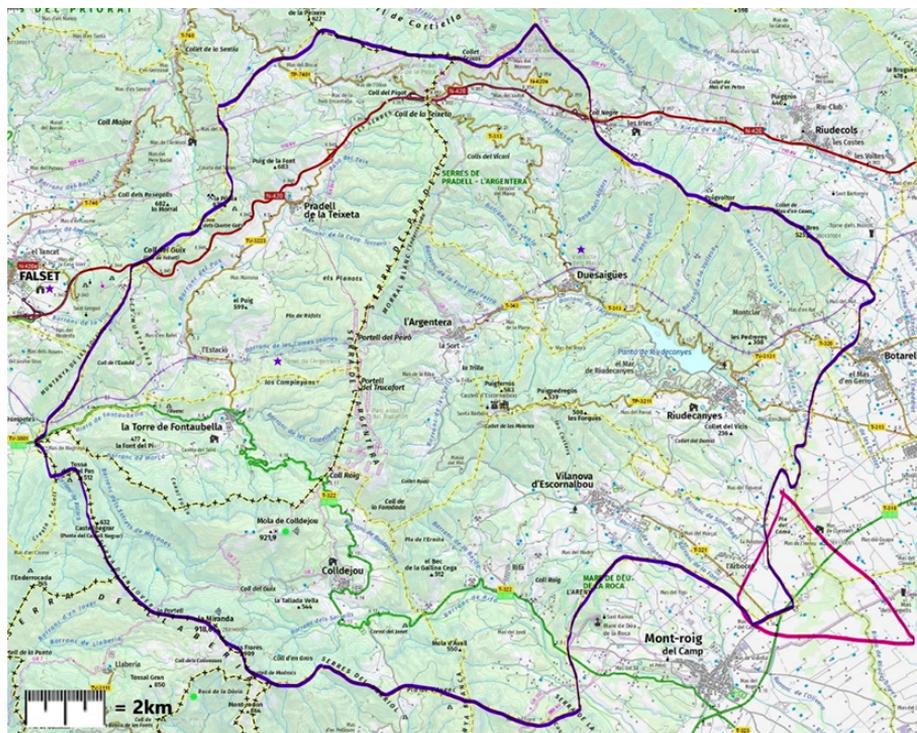


Imagen 2. Las tierras de la antigua baronía de Escornalbou.

Delimitada por una línea roja está la posible zona donde se hallaba el *bovalar* citado en el texto. Mapa del Institut Cartogràfic de Catalunya usado bajo una licencia CC BY 4.0.

generalmente destinados a un consumo o venta inmediatos, ya que su carácter perecedero no los hacía susceptibles de ser guardados, aunque estas piezas de tierra seguían pagando renta, ya fuera en forma de moneda o de cereal. Mientras que el cereal debía cultivarse en los llanos y algunos valles, el carácter accidentado de aquel lugar hizo que se diera mucho impulso a las viñas, los avellanos y los olivos, cultivados en bancales instalados en las faldas de las colinas. Ya en el siglo XVIII, Jaime Villanueva habla de un terreno «quebrado, y apenas hay lugar en lo hondo de los barrancos para los pueblos que allí están fundados. De donde suben hasta la cima de los montes, inaccesibles al arado, a plantar y cultivar con gran peligro los viñedos más hermosos que se puedan imaginar». También afirma que la ascensión a Escornalbou le costó seis horas transitando por un camino flanqueado de «viñedo continuo»³⁷.

³⁷ VILLANUEVA, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, xx. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, p. 166.



Además de la población residente en los pueblos, existió también una población dispersa en formas *masos* (mansos) y *masies*. Esta población amansada podía tener un nivel económico superior al de los payeses de los pueblos, pero la existencia de *masos rònecs* (abandonados) muestra también su crisis durante el período bajomedieval. Estos mansos han marcado la configuración del territorio y su toponimia, con partidas como la de Mas d'en Brives, el Mas d'en Munter o Mas de l'Olivera, o el Mas de l'Arboç (l'Arbocet)³⁸. En Duesaigües había también el Barranc dels Masos. En la actual partida de Rifàs también estaba el mas o torre de Rifà; y en l'Argentera el Mas del Castell³⁹. Por lo que hemos visto en la documentación consultada, *mas* y *masia* podían ser términos sinónimos, pero en algunos casos *masia* representaría un habitáculo con poco más que alguna pieza de tierra adyacente⁴⁰.

2. LAS BASES PARA LA ECONOMÍA GANADERA

A diferencia de otras instituciones religiosas catalanas, como los monasterios cistercienses de Santes Creus, Poblet o Vallbona, o las encomiendas de las órdenes militares, no nos consta que los canónigos de Escornalbou poseyeran rebaños, ni grandes ni pequeños, que les proporcionaran ingresos directos⁴¹. En noviembre de 1196, Pedro I concedió una salvaguarda a la canónica y a sus religiosos, pero la noticia de este documento, hoy perdido, no dice si esta protección también incluía a sus reses, en caso de que las hubiera. Este acto fue luego refrendado por el siguiente monarca, Jaime I⁴². Existen textos más completos de otras protecciones; por ejemplo, la de Alfonso I al monasterio de Vallbona, sus granjas, casas, hombres y ganado (1177), confirmada luego por Pedro I y Jaime I⁴³. Asimismo, aquel monarca concedió a las monjas de Vallbona el derecho a apacentar su ganado junto al ganado real (1185)⁴⁴. Pero nada de esto tenemos para Escornalbou. Siendo una casa religiosa modesta, los canónigos se conformarían con las rentas que les proporcionarían los payeses y pastores de su baronía que explotaban ganado a nivel particular⁴⁵.

³⁸ MARISTANY I TIÓ, Carles, «Toponímia de Vilanova d'Escornalbou i el seu Terme Municipal», en Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV (ed.), *Treballs de la Secció de Filologia i Història Literària*, III. Tarragona, Diputació de Tarragona, 1982, p. 18.

³⁹ AHAT, 1.1.2., f. 273v.

⁴⁰ AHAT, 1.1.2., f. 269v.

⁴¹ Para Santes Creus, véase PAPELL TARDIU, Joan, «L'economia ramadera del monestir de Santes Creus a finals del segle XII». *Historia et documenta*, I, 1994, pp. 41-55. Para Poblet: ALTISENT, Agustí, *Història de Poblet*. l'Espuga de Francolí, Abadía de Poblet, 1974, pp. 64-68.

⁴² AHAT, 1.1.2., f. 263bis v; TODA, *Història d'Escornalbou*, p. 84.

⁴³ PIQUER I JOVER, Joan Josep, «Cartulari de Vallbona (1157-1665)». *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 37, 1977-1978, doc. 12, p. 84.

⁴⁴ PIQUER I JOVER, Joan Josep, *La baronía de Vallbona (Notes d'estudi)*. Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1981, p. 85.

⁴⁵ Aunque la bibliografía sobre el tema del aprovechamiento económico medieval en los espacios de orografía accidentada como el cornubovense, y también de la ganadería medieval en gene-

Los franciscanos recoletos que sustituyeron a los canónigos regulares realizaron inventarios detallados de sus instalaciones en Escornalbou. Entre estas no se contaba ningún establo, corral o edificio similar para guardar animales de granja⁴⁶. El mulo de que disponían los frailes (un *matxo* de pelo rojizo, de siete años de edad) estaba guardado en la carpintería del convento⁴⁷. Así pues, debemos imaginar un panorama similar para el período medieval, con una escasa presencia de animales que eran explotados directamente por los canónigos o por el personal laico adscrito a la comunidad. A lo sumo debían poseer algún équido para el transporte, un mulo o un asno necesarios para el ascenso y descenso en un enclave tan accidentado. Si los religiosos necesitaban más animales de transporte, lo más probable es que los alquilaran entre los habitantes de su baronía.

También habría aves de corral y otros animales menudos para la alimentación de la comunidad. La pequeña unidad de población que compartía terreno con la canónica y el castillo también debía criar animales para el consumo doméstico y el de los religiosos.

Pese al poco interés de los canónigos cornubovenses por explotar directamente este recurso, la ganadería era una fuente de ingresos que no fue desdeñada por sus sometidos. Una de las ventajas de la ganadería es que se trataba de una actividad que requería poca mano de obra. Un rebaño más o menos grande podía ser gestio-

ral, es considerablemente numerosa, para orientar al lector referimos aquí algunos títulos dentro de un contexto tanto hispánico como internacional: BRUMONT, Francis (dir.), *Prés et pâtures: En Europe Occidentale*. Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2008; BUSQUETA, Joan Josep, y VICEDO, Enric (eds.), *Béns comunals als Països Catalans i a l'Europa contemporània: Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans*. Lleida, Institut d'Estudis Il·lencencs, 1996; CLEMENTE RAMOS, Julián (ed.), *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres, Universidad de Extremadura; FERNÁNDEZ MIER, Margarita y QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio, «El aprovechamiento de los espacios comunales en el noroeste de la Península Ibérica entre el período romano y medieval». *Il Capitale culturale. Studies on the Value of Cultural Heritage*, 12, pp. 689-717; GARCÍA OLIVA, María Dolores, «Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de Plasencia hacia finales de la Edad Media». *Espacio, tiempo y forma. Serie III Historia Medieval*, 30, 2017, pp. 359-385; GERBERT, Marie-Claude, «Les Ordres militaires et l'élevage dans l'Espagne médiévale (juqu'à la fin du xv^e siècle)». *Flaran*, 6, 1984, pp. 79-105; LAFFONT, Pierre-Yves (dir.), *Transhumance et estivage en Occident: Des origines aux enjeux actuels*. Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2006; MARTÍN FÀBREGA, María Rosa, «La ramaderia a l'època de Pere el Cerimoniós (1373-1386) vista a través de les llicències de Marca». *Acta històrica et archaeologica Mediaevalia*, 23/24, 2002-2003, pp. 353-364; MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas, siglos XII al XVI*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2015; PASCUA ECHEGARAY, Esther, *Señores del paisaje. Ganadería y recursos naturales en Aragón, siglos XII-XVII*. Valencia, Universitat de València; RAO, Ricardo, *Comunia. Le risorse collettive en el Piemonte comunale*. Milán, Il Filarete, 2008; RIERA I MELIS, ANTONI, «El comerç d'articles agropecuaris entre Catalunya i els districtes pirinencs del regne de Mallorca durant la primera meitat del segle XIV». *Acta històrica et archaeologica Mediaevalia*, 26, 2005, pp. 367-378.

⁴⁶ La documentación de Escornalbou generada durante el período franciscano se guarda en el Arxiu Biblioteca dels Franciscans de Catalunya (Barcelona), desde ahora ABFC. Los inventarios se hallan en ABFC, ms. 4-001 (*Libre del nostre monestir de S. Miquel de Scornalbou*), pp. 325-365.

⁴⁷ ABFC, ms. 4-001, p. 365.



nado por pocos individuos. De hecho, era aconsejable que las comunidades juntaran sus animales para que estos pudieran ser vigilados, custodiados y conducidos de la mejor manera. En aquel terreno de naturaleza accidentada los animales podían pastar en los prados, bosques, garrigas y yermos no susceptibles de ser plantados.

Sant Miquel de Escornalbou no poseía pastos ni tierras exteriores a su baronía, así pues, no conocemos casos de pastores que en mayo llevaran sus cabezas de trashumancia a los Pirineos o a otras montañas, para regresar en septiembre. Al carecer de grandes rebaños, los pobladores de Escornalbou se conformaban con que sus animales pastaran en los *emprius* del propio territorio.

Desde el siglo XII, y según los *Úsatges de Barcelona*, u. 72-73, los *emprius* otorgaban a los pobladores facultades para aprovechar el bosque, los prados y los yermos para obtener leña, madera y otros recursos (bayas, frutos secos, hierbas aromáticas, etc.) y para apacentar sus rebaños dentro de los términos de un determinado señorío⁴⁸. También conferían el derecho a usar las fuentes y las aguas para dar de beber a las reses y para otros usos. Estos terrenos y recursos, como el resto del distrito, pertenecían a los señores feudales (en nuestro caso, a la canónica), pero los pobladores podían aprovecharlos para sus fines, a *empriu* (empleo, uso), sin obligación de pagar ningún canon o tributo por ello.

La donación de mayo de 1170 en favor de Joan de Santboi estableció la propiedad del señor sobre estos *emprius*, señalando que Sant Miquel d'Escornalbou tendría «pennis, planis, pascuis et garriciis, aquis et arboribus fructuosis et infructuosis, et cum omnibus, que ad utilitatem et usum praedicti loci, sive omnium iamdicti loci habitatorum, infra predictos terminos spectant et pertinent»⁴⁹. En las cartas de población de lugares cercanos, como Alforja o Siurana, también se constató el derecho de los pobladores a usar sus *emprius*⁵⁰.

El ganado ovino era el más abundante y el que más uso hacía de estos *emprius*. Un uso que, a veces, era contestado y discutido por los vecinos de la baronía. En mayo de 1202, el noble Arnau de Riber, uno de los pocos terratenientes alodiales instalados dentro del término de la baronía, vendió a los canónigos sus derechos sobre la montaña de la Mola de Colldejou (Montjou en el documento). Esta transacción sirvió para que aumentase la disponibilidad de terrenos de pasto. Se estableció en el documento de venta que los pastores ajenos a Escornalbou pagarían 60 sueldos si eran sorprendidos en aquel lugar, y 200 sueldos si eran hallados en horas nocturnas⁵¹.

⁴⁸ BASTARDAS, Joan, *Usatges de Barcelona. El codi a mitjan segle XII*. Barcelona, Fundació Noguera, 1991, pp. 106-107.

⁴⁹ FONT I RIUS, *Cartas de población*, I.1, doc. 138, p. 197.

⁵⁰ FERRER I MALLOL, Maria Teresa, «Emprius i béns comunals a l'Edat Mitjana», en BUSQUETA, Joan Josep, y VICEDO, Enric (eds.), *Béns comunals als Països Catalans i a l'Europa contemporània: Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans*. Lleida, Institut d'Estudis Il·lencencs, 1996, pp. 33-34.

⁵¹ AHAT, I.1.2, f. 272v y 275v-276r; DD. AA. *Els Castells Catalans*, IV, p. 163.



Más perniciosas y perjudiciales que las invasiones de unos pocos ganaderos eran las usurpaciones que se producían de mano de otros señores feudales. Los poderosos Entença, señores de Falset, Tivissa, Masroig, Marçà, Altafulla, Garcia, Móra, Pradip y el Coll de Balaguer, interferían constantemente en la gestión de los rebaños de sus vecinos. Ya en 1266, desde Montpellier, Jaime I tuvo que escribir a Berenguer (V) d'Entença porque él y otro noble, Pere de Taudell⁵², usurpaban los términos de Mont-roig, Cambrils y Escornalbou, obligando a los pastores a pagar el *carnalatge*: «Intelleximus quod vos et P. de Toudel et quidam alii vestri subditi occupatis terminos de Monte Rubeo et de Cambrils et de Cornubovis, et accipitis ibi carnagium violenter de bestiis que ibi pascuntur»⁵³. En el siglo XIII *carnalatge*, o *carnatge* (montazgo), puede considerarse el mismo tributo que el *herbatge*, grabando, como ya hemos dicho, aquellos rebaños que no tenían franco paso por las tierras reales. Se pagaban algunas cabezas en cantidad proporcional al número de animales que transitaban⁵⁴.

El tributo podía ser redimido o suprimido como gracia (por ejemplo, a las cabañas que inviernaran en un determinado lugar) o bien podía ser arrendado a particulares, o cedido por el rey a sus vasallos más fieles. Parece que esta era la pretensión de Berenguer d'Entença, a la cual Jaime I respondió que su caso se examinaría cuando el monarca estuviera de vuelta en Catalunya. El rey amenazaba también con la intervención de los oficiales reales. En todo caso, Berenguer y Pere habían cobrado tasas indebidas en lugares que no eran de su señoría⁵⁵. Y continuaron haciéndolo, porque en 1285, en el testamento de Berenguer, este expresaba su deseo de restituir las cabras y ovejas que su esposa Galbors había confiscado en los términos de Escornalbou y en otros lugares⁵⁶.

También los pastores de la baronía de Escornalbou entraban en terrenos ajenos, o más bien en terrenos sobre los que creían tener derecho de pisar. Entre 1303 y 1304 se sostuvo un pleito entre el arzobispo Rodrigo Tello y el noble Guillem (II) d'Entença, hijo del ya visto Berenguer, por los *emprius* del Pla del Coll de Balaguer (l'Hospitalet de l'Infant). La sentencia arbitral fue favorable al noble, ya que el lugar era suyo, pero debía tenerlo infeudado por la Seo de Tarragona, no por la corona. Guillem tuvo que aceptar que los habitantes de Mont-roig y de Escornalbou siguieran sin pagar por llevar allí sus rebaños, aunque deberían abstenerse

⁵² La caballería de Taudell, llamada la Pobra d'en Taudell, formaba parte del término de Mont-roig (MORELLÓ BAGET, «La Comuna», p. 222).

⁵³ AHAT, I.1.1 (Cartulario A-B del arzobispo de Tarragona), f. 86r.

⁵⁴ FERRER I MALLOL, María Teresa, «Les pastures i la ramaderia a la Governació d'Oriola». *Miscel·lània de Textos Medievals*, 7, 1994, p. 91.

⁵⁵ AHAT, I.1.2., f. 32r; GORT I JUANPERE, Ezequiel, *La cambreria de la Seu de Tarragona. Segles XII i XIII*. Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 1990, p. 284, nt. 55.

⁵⁶ ROMERO TALLAFIGO, Manuel, y PALET PLAJA, María Teresa, *Les nostres arrels. Documents de la baronia d'Entença: Vandellòs, Coll de Balaguer i de l'Hospitalet de l'Infant*. Tarragona, Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 2014, doc. 4, p. 143.

de cazar. Como contrapartida, los del Pla del Coll de Balaguer pudieron entrar en aquellos dos términos⁵⁷.

Pese a ser todos objeto de las apetencias de los Entença, los habitantes de Colldejou y los de Mont-roig también tenían conflictos por causa del ganado. El mismo 1303, los hombres de Colldejou cedieron a su *castlà* (castellano), Ramon d'Estalella, el derecho que tenían contra los hombres de Mont-roig por razón de una sentencia que fray Ferran, administrador arzobispal de Escornalbou, pronunció contra estos últimos por razón de cierta oveja⁵⁸.

Tres años más tarde, Guillem (II) d'Entença aprovechó su posición en el Coll de Balaguer para delimitar una ruta por donde debían pasar los rebaños que desde la Cerdaña iban a invernar a Tortosa; los que no pasaban por aquella ruta eran gravados con un tributo de dos cabezas por rebaño. Este acto fue prohibido por Jaime II, ya que el ganado que era apacentado en el término de aquella ciudad pagaba directamente el *carnalatge* al monarca⁵⁹. En todo caso, sabemos que los rebaños que iban de los Pirineos hacia el sur causaban graves daños en las propiedades y es posible que esa fuera la justificación que dio aquel noble para tal arbitrariedad⁶⁰.

Volviendo a la baronía de Escornalbou, los habitantes de Pradell, debido a que se hallaban directamente en contacto con los términos del condado de Prades, siempre fueron de los más afectados por las entradas de ganado ajeno. La documentación que habla de estos conflictos pertenece a la época moderna, pero este tipo de choques debieron darse también durante el período medieval. Los habitantes de Pradell se quejaban de que los pastores vecinos no respetaban sus *emprius* y que invadían su término. Lo vemos sobre todo entre 1503 y 1505, cuando llevaron su caso delante del virrey, acusando a los pastores vasallos del duque de Cardona y conde de Prades. Estos se defendieron alegando que tenían *empriu* en la Mola de Colldejou. El *batlle* (administrador señorial) de los canónigos d'Escornalbou solía actuar contra los pastores vecinos y a veces les confiscaba parte de sus animales⁶¹.

En 1435, se recogieron testimonios sobre si los habitantes de Falset podían tener *empriu* en los términos de Pradell y de Escornalbou, pero no sabemos qué declararon estos testigos y a quién fueron favorables⁶². Otro *empriu* que solía discutirse con los pobladores de las montañas de Prades era el de cortar leña en el término cornubovense⁶³.

⁵⁷ GORT, *La Cambreria*, pp. 284-285; ROMERO y PALET, *Les nostres arrels. Documents de la baronia d'Entença*, p. 60.

⁵⁸ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1289-1309, f. 8r.

⁵⁹ FERRER I MALLOL, «Emprius i béns comunals a l'Edat Mitjana», p. 51.

⁶⁰ Para los monasterios de Poblet y Vallbona, quejosos de las invasiones de rebaños de Puigcerdà en sus dominios, véase ACA (Archivo de la Corona de Aragón), C (Cancillería), reg. 351, f. 97r (1309) i reg. 153, f. 81v (1313).

⁶¹ AHAT, 1.1.2., f. 269r.

⁶² AHAT, 1.1.2., f. 267v.

⁶³ AHAT, 1.1.2., f. 276v.

Las actividades ganaderas de estos habitantes de la baronía de Escornalbou estaban muy relacionadas con la proximidad de un centro urbano tan destacado como era Tarragona; tampoco la villa de Reus debía ser un mal sitio para colocar las cabezas criadas y engordadas en los dominios de la canónica. Es posible que los pastores se aventuraran en otros mercados, como el de Tortosa. Sabemos seguro que algunos de los animales de la baronía eran comprados en la feria de Vilafranca del Penedès, especialmente las vacas. Otra fuente de adquisición de ganado vacuno fueron los tratantes judíos. Estas operaciones de compraventa de animales solían dejar un único rastro documental, los reconocimientos de deuda que generaban.

Por poner varios ejemplos, en 1297 Domènec Sograia y su esposa, de l'Argentera, reconocían deber a Bernat Batlle, de Vilafranca del Penedès, 62 sueldos por una vaca de pelo negro⁶⁴. En el mismo año, Jacob de Tortosa, judío de Alforja, vendió a Arnau Amiguet y a su mujer Maria, de Riudecanyes, una vaca de pelo rojizo y su ternero. Estos reconocieron deber 57 sueldos por los dos animales, aunque es posible que esta solo fuera la cantidad debida y no el precio final⁶⁵. Diversas deudas suscritas también en el mismo año indican precios de 79, 70 o 56 sueldos por tres vacas con sus respectivos terneros, compradas todas ellas a un marchante de Vilafranca⁶⁶.

3. LAS INSTALACIONES PARA LA ECONOMÍA GANADERA

La documentación conservada habla poco de las instalaciones que los pobladores de la baronía de Escornalbou usaban para su ganado. Aun así, hay algunas noticias interesantes que ahora debemos comentar. Ya hemos visto la aparente falta de cobijo para los animales en el promontorio que albergaba el castillo y la canónica de Escornalbou. Sin embargo, no era así en el resto de la baronía. Tenemos indicios para pensar que sus habitantes disponían de una infraestructura adecuada para la cría, guarda e incluso el sacrificio de sus animales.

Por lo que respecta a la cría y custodia, existía un *boveral* o *bovalar* entre Mont-roig, Vilanova de Escornalbou y el Mas dels Arcs (Vinyols i els Arcs)⁶⁷. En 1421 fue objeto de una controversia entre los hombres de estos dominios, sin que sepamos cuál era la causa de la disputa ni tampoco cómo se dirimió la cuestión⁶⁸.

⁶⁴ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, ff. 5v i 6r.

⁶⁵ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 11r.

⁶⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 13v.

⁶⁷ Tanto *boveral* como *bovalar* fueron palabras usadas en tierras catalanoparlantes durante la Edad Media: FORT CAÑELLAS, Maria Rosa, «Textos antiguos del Archivo Histórico de Fraga (s. XVI): transcripción y notas lingüísticas». *Archivo de filología aragonesa*, 59-60, 2002-2004, p. 1254.

⁶⁸ AHAT, I.1.2., f. 277v: «Trasllat de un acte trobat en lo archiu de Vilanova de la baronia de Scornalbou, en lo qual se conté que a VII de agost MCCCCXXI co[m] entre les universitats dels llocs de Mon-roig, de una part, e de Vilanova de Scornalbou y del mas dels Arcs, de altra, fos suscitada qüestió e debat [entre] elles per rahó de un bovaral. Feta XXVIII de agost MCCCCXXI. En poder de Francesch Arnau, prevere rector, notari de Mon-roig. Clos per Miquel Victorià, sacristà d'Escornalbou».





Desde el siglo XIV fue posible encontrar esta forma de explotación comunal, creada por la necesidad de disponer de pastos exclusivos y defenderlos de los ganados trashumantes, que como hemos visto más arriba eran una auténtica amenaza para los *emprius*⁶⁹. Los *bovalars* no eran más que *deveses* (dehesas), extensiones de yermo o bosque prohibidas a las personas que no habitaban el término para evitar su sobreexplotación, pero con una función eminentemente ganadera; los animales podían alimentarse ahí, además de estar resguardados. Debido a esta función de guarda de rebaños, es posible que algunos llegaran a cercarse, total o parcialmente.

Los *bovalars* solían ser de extensión más reducida que las dehesas. A diferencia de estas, no era necesaria una autorización señorial para crearlos. Así que debió ser la decisión de estas tres comunidades de Mont-roig, Vilanova y els Arcs la que dio lugar a esta reserva, si bien la controversia de 1421 nos indica que el resultado no satisfizo a todas las partes, o que se dejaron cabos sueltos que posteriormente fue necesario reparar. Tampoco sabemos en qué año fue creado este *bovalar*, pero todo hace suponer que existió ya en el siglo XIV.

Los *bovalars* albergaban los animales de labranza, los bueyes (*bous*), y también los animales destinados al mercado de la carne. A veces los representantes de las comunidades concedían permiso para guardar otra clase de animales, por ejemplo, ganado trashumante de paso, pero voces contrarias podían negarse a que este usara las instalaciones del común. Quizás ahí resida el origen de la controversia de 1421. En todo caso, los pastores que entraran animales no autorizados en un *bovalar* podían llegar a enfrentarse a graves multas en caso de que fueran sorprendidos, especialmente si lo hacían de noche⁷⁰.

No sabemos si era en este *bovalar*, pero los habitantes de la baronía de Escornalbou solían sacrificar su ganado dentro de su propio distrito. Una prueba de ello es el arrendamiento que los canónigos hacían de minucias del diezmo, que, como veremos, en gran parte se obtenían en época de matanza de los animales. Tenemos un primer ejemplo el 31 de mayo de 1282: Pere Gueralda y su esposa declaraban indemnes a Pere Aicart y a Borràs Segarra de la fianza que les habían prestado cuando aquel matrimonio había arrendado la percepción de las minucias del diezmo de todo el término de Escornalbou: «pro decima tocius termini Cornubovis, videlicet minuciarum, quam emimus pro trescentis v solidis Barchinone de terno». Este arrendamiento había supuesto el pago de 305 sueldos, los arrendadores esperaban recuperar su inversión y todavía tener más beneficio⁷¹.

Hay más documentos que nos hablan de la percepción de este diezmo. Tan seguros estaban de la solvencia de estos ingresos que los canónigos de Escornalbou permitían a los arrendatarios que el precio del arrendamiento no fuera pagado hasta

⁶⁹ FERRER I MALLOL, «Emprius i béns comunals a l'Edat Mitjana», p. 53.

⁷⁰ FERRER I MALLOL, María Teresa, «Boscos i deveses a la Corona catalano-aragonesa (ss. XIV-XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 20, 1990, pp. 504, 526 y 528; FERRER I MALLOL, «Les pastures i la ramaderia a la Governació d'Oriola», p. 81; FERRER I MALLOL, «Emprius i béns comunals a l'Edat Mitjana», pp. 55-57.

⁷¹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1281-1283 (manual de 1282), f. 9v.

que la ganancia de aquellas *minuciae* se hubiera colectado en parte. Así, en mayo de 1289, Berenguer Brives y su esposa Berenguera y Borràs Segarra y su mujer Maria reconocieron a R. de Cervera, procurador de Sant Miquel d'Escornalbou, que debían 250 sueldos barceloneses por razón de las *minuciae* de su término, excepto las de Colldejou y las de los mansos de Cortiella, que no habían comprado: «ratione minuciarum termini Cornubovis quas a vobis emimus, exceptis minuciis Collisiugii et illorum mansorum de Cortiela, sicut consuetum est vendi». Pagarían 125 sueldos la próxima Navidad y 125 sueldos más en Pascua. Que se exceptuaran ciertos lugares indicaría que los compradores se desplazaban por el término, no sabemos si llevando una contabilidad más o menos precisa, o bien cobrando un tanto fijo según unos baremos que desconocemos⁷².

Hemos apuntado ya que la venta del derecho a recaudar las minucias del diezmo se hacía en torno al mes de mayo⁷³. En 1292 fue de la misma manera: G. Moragues y su mujer Dolça reconocieron deber a Martí Peris, *batlle* de Escornalbou, 260 sueldos por las *minutiae*, «quas a vobis emimus de termino Cornubovis, sicut a x annis circa vendidi consueverunt». Una vez más, se pagaría la mitad del precio en Navidad y la otra mitad en Pascua, es decir, después de Carnaval. Tanto Navidad como Carnaval eran períodos intensos de matanza de animales⁷⁴. Lo que resulta interesante de este instrumento de deuda es que en él se dice que la práctica de vender la percepción de estas minucias del diezmo tenía tan solo unos diez años de antigüedad (de hecho, ya hemos visto que el primer documento es de 1282), y antes este proceso debía haberse conducido por medio del *batlle* u otro administrador señorial⁷⁵.

Aunque dos de los documentos ahora vistos solo se refieren a la venta de la recaudación de las *minuciae* por parte de los señores de Escornalbou (ya fueran los canónigos, o el arzobispo en calidad de prior), está claro que se refieren a las minucias del diezmo. Se confirma en abril o mayo de 1298 (no se puede precisar más) cuando Bernat Rabassa y su mujer Maria, habitantes de Riudecanyes, reconocieron una deuda de 360 sueldos a Garcia Fortuny, *batlle* y procurador de Escornalbou, «ratione minuciarum decime termini Cornubovis»⁷⁶. Debemos atribuir la poca claridad de estos instrumentos a su carácter casi telegráfico, propio de los libros de notas en los que están escritos.

¿Qué eran exactamente estas minucias del diezmo? Por su cultura religiosa, es posible que los sacerdotes a cargo de la notaría parroquial de Riudecanyes tomaran prestado este concepto leyendo el Nuevo Testamento (Mateo 23:23 y Lucas 11:42),

⁷² AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 22r.

⁷³ El arriendo anual de la carnicería de Sant Cugat del Vallès, que también empezaba en mayo: SAROBE I HUESCA, Ramon, «El llibre de notes de Pere Vallès sobre la carnisseria de Sant Cugat». *Gausac*, 52-53, 2019-2020, p. 218.

⁷⁴ BANEGAS LÓPEZ, Ramon Agustí, *L'aprovisionament de carn a Barcelona durant els segles XIV i XV*, tesis doctoral. Barcelona, Universidad de Barcelona, 2007, p. 61, nt. 164.

⁷⁵ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1292-1294, f. 1v.

⁷⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 37r.



donde Jesucristo aborrece a los fariseos por estar más preocupados por pagar el diezmo de hierbas insignificantes que no por honrar a Dios siendo mejores personas. En la época que nos ocupa, *minucias* parece un concepto notablemente abierto y que varía según los lugares. En una concordia de 1217, entre el obispo de Huesca y los canónigos de Alquézar, se habla del diezmo del mijo y de otras minucias, distinguiéndolo de los diezmos del cereal, vino y carne⁷⁷. Durante el período medieval, en la misma Alquézar las *minuciae* responden a la cosecha de vegetales que no son de pan o de vino, como, por ejemplo, mijo, cáñamo, azafrán, nueces y almen dras⁷⁸. En el arzobispado de Toledo, a finales del siglo XVI, eran todos los productos que no eran ni cereal ni vino⁷⁹.

En un contexto alimentario, las *minuciae* podían ser los despojos resultantes del sacrificio de animales, que se usarían para preparar caldos y platos similares⁸⁰. Otro uso de los despojos era las llamadas *moques*, hechas con los intestinos (*menúncies*, *menuts*, menudillos), que se envasaban saladas el mismo día de la matanza⁸¹. En algunos lugares se distinguían como productos primordiales de la matanza la carne, las minucias y la piel de los animales sacrificados⁸².

Pero, culinariamente, *minuciae* no eran solamente despojos, sino también otros productos animales, como huevos o carnes de aves, o también vegetales y condimentos⁸³. Así, en 1376, la infanta Juana, hija del infante Juan (después Juan I de Aragón) y de Mata de Armagnac, su ama y el hijo de su ama tenían asignado un sueldo al día «per minúcies». Otros conceptos alimentarios de sus gastos eran el cordero, las gallinas, el pan y el vino. Por tanto, por lo que respecta a la alimentación de la infanta y de sus cuidadores, *minúcies* era cualquier cosa comestible, excepto el cordero, las gallinas, el pan o el vino⁸⁴.

Así pues, la actividad eminentemente agropecuaria de la zona de Escornalbou hace pensar en estas minucias del diezmo como un derecho que en gran parte debía gravar las matanzas de animales. Al fin y al cabo, ya hemos dicho que los plazos de satisfacción del arrendamiento eran en Pascua, justo después de Carnaval, un período intenso de matanza, y en Navidad, otro período similar, épocas en que debían aumentar sensiblemente las arcas de los arrendatarios. Que estas minucias del diezmo se consideraran un derecho lucrativo da una idea de que, a lo largo de un año, el número de animales sacrificados en la baronía de Escornalbou debía ser destacable. Pese a esto, hay que tener en cuenta que son la única percepción del

⁷⁷ DURÁN GUDIOL, Antonio, *Historia de Alquézar*. Zaragoza, Guara Editorial, 1979, p. 84.

⁷⁸ DURÁN GUDIOL, *Historia de Alquézar*, p. 108.

⁷⁹ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario, «Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176-2, 2000, p. 1003.

⁸⁰ PIEDRAHITA, Elena, *La cocina de la Corona de Aragón en la época medieval*. Zaragoza, Imprenta provincial de Zaragoza, 2012, p. 39.

⁸¹ SAROBE I HUESCA, «El llibre de notes de Pere Vallès», p. 219.

⁸² ROYO PÉREZ, Vicent, «Los espacios comunales en las montañas septentrionales del reino de Valencia (siglos XIII-XVI)». *Aragón el a Edad Media*, 31, 2020, p. 286, nt. 77.

⁸³ PIEDRAHITA, *La cocina de la Corona de Aragón*, p. 32.

⁸⁴ ACA, C, reg. 1814, ff. 36r-36v.



diezmo que vemos arrendada, mientras que en ningún documento se habla del arrendamiento del diezmo de los cereales, del vino, del aceite o de las cada vez más importantes avellanas. Estos debieron continuar siendo gestionados por los *batlles*.

Finalmente, tenemos varios documentos que nos hablan de corrales, tanto de espacios cercados independientes como de patios cercados y adosados a casas. En el primer caso, su función para uso ganadero está clara y es incluso un bien deseado para incluirse en las dotes. Así, en 1271, Maria, viuda de Sanç d'Argentera, dio como dote de su hija Guilleuma la misma dote que había recibido de su padre, y añadió a todo esto un trozo de tierra, un corral, un tonel y la mitad de otro tonel lleno de vino blanco⁸⁵.

Estos corrales podían ser traspasados individualmente, incluso si estaban dentro de una zona poblada. Por ejemplo, en Duesasigües, donde en 1289 se vendió un corral por 18 sueldos. Todos sus límites eran propiedades de personas ajenas tanto a los vendedores como a los compradores, excepto uno, que limitaba con la vía pública⁸⁶. Se da la circunstancia de que los compradores de este corral fueron un tal Joan Rat y su mujer Elisenda, que en 1292 compraron una casa, otro corral y la mitad de una pieza contigua en la misma Duesasigües, por 58 sueldos. El corral tenía una salida a la vía pública y otra al camino que llevaba al torrente⁸⁷.

En febrero de 1298, se vendió un corral situado en Riudecanyes por 15 sueldos⁸⁸. Y aún tenemos noticia de un conflicto que ese mismo año se suscitó cuando Domènec Ferrandis, procurador de Garcia Fortuny, *batlle* d'Escornalbou, acusó a Bernat de Santllorenç por motivo de unas puertas que este hizo retirar de un portal que se hallaba entre la vivienda del cura de Riudecanyes y un corral del mismo Bernat. Parece ser que este hombre quiso ganar espacio para sus animales a costa de la era o de un patio del sacerdote⁸⁹.

Por último, los *farraginals* (herreñales) eran campos o parcelas de tierra destinados, en principio, a la plantación del forraje necesario para completar la alimentación de los animales estabulados. Ya desde el principio, los canónigos se preocuparon de que no faltara comida para el ganado. Así, en 1216, establecieron unas seis cuarteradas del mas de l'Olivera para que se hicieran *farraginals*, a censo de seis pares de gallinas anuales. Otro *farraginal* bastante extenso se encontraba en Vilanova d'Escornalbou, y aún había más en l'Argentera y Duesasigües. Todas estas menciones son de finales del siglo XII y principios del XIII⁹⁰.

En definitiva, aunque son muy fragmentarias, las noticias que hemos encontrado sobre instalaciones de estabulación y sacrificio en la baronía de Escornalbou, así como de cultivos dedicados exclusivamente al consumo animal, confirman una

⁸⁵ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1271-1273 (manual de 1271-1272), f. 5v-6r.

⁸⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 27v.

⁸⁷ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1292-1294, f. 1v.

⁸⁸ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 33r.

⁸⁹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 23r.

⁹⁰ AHAT, 1.1.2, ff. 273r, 273v i 274v.



actividad viva, hasta incluso pujante, de cría de animales con propósitos mercantiles, más allá del consumo doméstico.

4. LOS ANIMALES

Los animales más comunes debieron ser las aves de corral que se criaban en todas las casas y que servían para pagar toda clase de censos y tributos. Ya hemos visto, por ejemplo, que el prior de Escornalbou puso un censo de seis pares de gallinas anuales (más el diezmo y la primicia) por seis cuarteradas de tierra que debían convertirse en *farraginals*⁹¹. Estos animales debían ser el censo habitual por este tipo de cultivos, porque en 1271 una mujer, en su testamento, devolvió a la canónica de Sant Miquel el usufructo de otro *farraginal* de l'Argentera, por el que se pagaba un censo de una gallina anual⁹². En 1304, el *castlà* de Colldejou cobraba también una gallina como censo por una tierra⁹³.

Las gallinas eran utilizadas, no solo para el pago de censos, sino también como entrada de los contratos. Es el caso de dos piezas arboladas (con olivos y otros árboles) establecidas en 1289 por el prior del monasterio en Riudecanyes⁹⁴. Estos censos y entradas en gallinas debían ser muy bienvenidos por la comunidad canonical, proporcionando tanto carne fresca como huevos, plumas y despojos. El remanente de estos animales podía ser vendido fácilmente en el mercado urbano⁹⁵. Otros animales pequeños, como patos, gansos o conejos, no han dejado rastro en la documentación. Sí que tenemos referencias a un palomar que se hallaba entre unas piezas de tierra y unos huertos⁹⁶. Estos palomares, instalados con preferencia lejos de cultivos de cereal, servían como provisión ocasional de carne de estas aves, pero sobre todo como fuente de fertilizante⁹⁷.

En relación con los cuadrúpedos, es normal encontrar referencias al *bestiar menut*, compuesto por cabras y ovejas, y al *bestiar gros*, básicamente compuesto de bueyes, toros, vacas, caballos, asnos y mulos. No hemos encontrado documentación que haga referencia a cerdos ni a los productos que proporcionaban, aunque suponemos que estos animales debían ser criados en algunos hogares.

Los caballos, usados para el transporte de personas y para la guerra, debían ser aún más escasos, cuando no inexistentes, entre los habitantes de aquellas tierras.

⁹¹ AHAT, 1.1.2, f. 273r.

⁹² AHAT, Notaría Riudecanyes, 1271-1273 (Manual de 1271-1272), ff. 6r-6v.

⁹³ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1289-1309, f. 26r.

⁹⁴ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 21v.

⁹⁵ SALES I FAVÀ, Lluís, «Mercado ganadero y estratificación social en el medio rural catalán (siglo XIV)». *Historia Agraria*, 87, 2022, pp. 12-13.

⁹⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1292-1294, f. 22v.

⁹⁷ SALES I FAVÀ, Lluís, *Custodiar, pasturar i engreixar. Els inicis de la ramaderia comercial al massís de les Gavarres (s. XIV)*, XXVI Premi Joan Xirgo, 2016 (<https://www.gavarres.cat/uploads/imagenes/62-img-url1578472500.pdf>; consultado el 31 de octubre de 2022), p. 157.



Los mulos, de los que tampoco tenemos rastro en la documentación, podían ser usados tanto para la monta como para labrar las piezas de tierra situadas en terrenos accidentados, así como para el transporte de productos y objetos, por medio de sillas de carga, las llamadas *selles de bast*.

Para cargas y personas más modestas se solía confiar en la solvencia de los asnos. Tenemos pocos ejemplos de la presencia de asnos. En 1282, Ramon Mulner y Pere Prior, habitantes de l'Argentera, reconocieron deber al clérigo Arnau Modolell y a los suyos 52 sueldos barceloneses por la compra de un asno hembra y su pollino. Esta compra se hizo con un canónigo de Escornalbou y un mercader como testigos⁹⁸. En 1303, Berenguer de Vilarnau y su esposa Guilleuma, de Mont-roig, formulaban otro reconocimiento de deuda a favor de Bernat de Selva por razón de 29 sueldos, que eran el precio de un asno de pelo blanco que le compraron⁹⁹.

De bueyes la única noticia de la existencia es el *bovalar*, pero no sabemos hasta qué punto su designación seguía haciendo referencia a la presencia de estos animales. Los bueyes debían usarse para el tiro de carros y de arados pesados, pero solo para las tierras llanas y menos abruptas. En principio debían ser un ganado escaso y algunos payeses, incapaces de procurarse un animal tan caro, usaban vacas para arar.

Ya hemos visto que las compraventas de vacas y becerros dejaron su rastro documental por los prestamos que conllevaban. Aun así, son poco mencionadas en la documentación; su posesión parece limitada a unas pocas familias que debían tener una vaca para obtener leche, criar becerros y tal vez para arar. Es posible que las llevaran a inseminar a otros dominios, como, por ejemplo, a una granja cisterciense¹⁰⁰. Una manera de poder disfrutar de las ganancias proporcionadas por estos animales fue la *comanda* (encomienda), por medio de la cual un particular (comandante) dejaba uno varios animales al cuidado de otra persona (comendatario) que se ocupaba de su manutención y explotación. Había *comandas* de depósito simple en que solo se especificaba el prestamo del animal o animales por un determinado período de tiempo. Otras *comandes*, a medio lucro, implicaban la declaración de un beneficio económico para el comandante¹⁰¹.

Así, en julio de 1303, una vaca con un ternero, valorados en 36 sueldos, se prestaron a Guillem Rat, de Riudecanyes: «Ego Guillelmus Rat, de termino Rivocanarum confiteor me tenere a vobis A. Amigo, filii Berengarii Amigo, de Rivo (canarum), in comanda quandam vacam cum vetella apreciatam triginta et vi solidorum Barchinone de terno». Guillem Rat tendría la vaca y su ternero durante tres años, durante los cuales podría explotar la vaca para arar: «ad III annos continuo completos, et valeam arare de predicta vaca usque ad tempus predictum». Si hiciera arar la vaca, por cada año de explotación del animal Guillem pagaría una cuartera de

⁹⁸ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1281-1283 (Manual de 1282), f. 8v.

⁹⁹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1289-1309, f. 26r.

¹⁰⁰ VIRGILI I COLET, Antoni, «L'economia monacal. Treball i renda feudal en els monestirs cistercencs». *Actes del primer curs-simposi sobre el monaquisme cistercenc. El Cister: poder i espiritualitat (1150-1250)*, Santes Creus, Arxiu Bibliogràfic, 2005, pp. 87-88.

¹⁰¹ SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, pp. 5-22.



trigo candeal: «et racione arandi dicte vace dabo vobis quolibet anno unam quartaram frumenti pulcri et nitidi». Pasados los tres años, Guillem Rat debía devolver la vaca y el ternero con la mitad de los frutos que habría obtenido de estos, así como la mitad de su precio: «Transacti vero III annis bene et fideliter putabo et dabo vobis et vestris tamen de dicta vaca et vetela medietatem omnium fructuum que Deus in dicta vaca et vetella dederit, et etiam dabo vobis et solvam medietatem precii dicte vache et vetelle, videlicet XVIII solidos»¹⁰².

Parecía una transacción muy apurada para el comendatario, que tendría que explotar muy bien la vaca para poder compensar las tres cuarteras de trigo (si decidía hacerla arar), la mitad de los frutos generados por ese animal y 18 sueldos, además de asegurarse de que los dos animales no morirían entre el período de encomienda. En principio, se explotaría también la leche de la madre, sus heces para abono y es posible que, una vez que el ternero hubiera dejado la lactancia, se la volviera a aparear¹⁰³. No creemos que Guillem Rat realizara esta operación sin tener muy en cuenta sus posibilidades de ganancia; resulta lógico pensar que, pese a las condiciones apretadas que le puso su comandante, esperara un beneficio que las compensara. Aunque también es muy posible que parte de la operación de encomienda disimulara un préstamo encubierto. Para el comandante, además de los beneficios pactados, una de las ventajas principales era el engorde de sus animales, que después podría llevar a la venta y el sacrificio. Esta era una de las funciones principales de las *comandes* de vacas y terneros¹⁰⁴. Reconocía además el riesgo que conllevaba que la vaca pudiera ser usada en trabajos de labranza y por eso exigía una compensación.

Apuntamos más arriba que el ganado ovino y caprino era el más numeroso, y también era el que más consta en la documentación examinada. Pero no tenemos cifras para concretar un número total aproximado de cabezas en el territorio de Escornalbou. Diversas familias payesas atesoraban rebaños de estos animales y debían ser más que un complemento a su economía, vendiendo la lana, la carne, los productos lácticos y los mismos animales. En 1275, el inventario de los bienes de Berenguer Cavaller revelaba que tenía 21 cabezas de ganado, entre cabras y ovejas, así como una arroba de lana¹⁰⁵.

Las cantidades de ganado por familia debían ser escasas, a lo sumo de varias decenas de animales. En octubre de 1290, Guilleuma, viuda de Joan d'Hortonedá, hizo donación entre vivos a su hijo Pere de 40 animales: «XL bestias minutas inter oves et capras». Este es el rebaño más numeroso que hemos documentado. Las condiciones que la madre ponía a su hijo eran que pudiese disponer de media arroba de queso, media de lana y también el poder tomar leche cuando quisiera y tomar de la comida o de los corderos si deseara darlos en lugar de un servicio, un censo, diezmo o similar («tu et tui teneamini mihi dare mediam rovam de caseis et mediam de lana,

¹⁰² AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1289-1309, f. 6r.

¹⁰³ SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, p. 124.

¹⁰⁴ SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, p. 126.

¹⁰⁵ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 33v. El documento es de 1275, en un folio suelto y posteriormente numerado 33 que fue inserto entre los folios 32 y 34 de este manual posterior.



et etiam quod possim dare, accipere et servire de lacte quandocumque mihi placuerit, et etiam possim accipere de edis vel de agnis si vollem alio dare loco servicii»¹⁰⁶. La cantidad de animales también va en consonancia con la potencia económica de los sujetos, ya que estos Hortonedá estaban inmersos en la explotación del olivo y también de molinos¹⁰⁷.

Que esta clase de animales fuera propiedad de mujeres debía ser cosa corriente, pues era una buena manera de sufragar su dote sin necesidad de tener que disponer de numerario contante y sonante o desprenderse de patrimonio inmueble. Lo vemos en enero de 1282, cuando Guillem Moragues y su esposa Dolça otorgaron a su hija Maria, para su matrimonio con Guillem Ginesta, una casa con un *cortall* (patio) y una pieza de viña, así como diez cabras y tres cabras *segalls*, es decir, cabras acabadas de destetar pero que aún estaban en fase de crecimiento, de medio año hasta catorce meses de edad¹⁰⁸. Tenemos también el ejemplo de Ermessenda, esposa de Joan de Mas, que, en su testamento de 22 de julio de 1271, destinaba 30 sueldos a dejar por su alma, estos tenían que obtenerse de las cabras y ovejas que tenía en su casa¹⁰⁹.

Tampoco debía ser infrecuente usar los animales como medio de pagar las compras de otro género de cosas. En 1298, Salvat Perot y su mujer Berenguera vendieron a Romeu Bages y a su mujer Ermessenda una pieza de tierra en el término de l'Argentera. El precio de la venta fue de cuatro cabras con sus cuatro cabritos¹¹⁰.

La mayor parte de transacciones de ganado ovino y caprino son compraventas. Por lo que respecta a los precios de cada cabeza, son difíciles de concretar. El 6 de agosto de 1287 Bernat Juiol y su esposa Maria reconocieron deber a Arnau Ripoll 125 sueldos por unas cabras que le habían comprado¹¹¹. Esta familia de Bernat Juiol debía dedicarse en gran medida a la cría y comercialización de esta clase de animales, porque tiempo después Berenguer Brives y su esposa Berenguera reconocieron estar en deuda con el mismo matrimonio Juiol por una cantidad de dinero —que aparece rayada— por razón de las cabras que les habían comprado (1 de enero de 1289). Poco antes, el mismo Berenguer Brives y Joan Criveller y sus esposas reconocieron deber a los mismos Juiol y Maria 420 sueldos barceloneses por otro grupo de cabras (29 de diciembre de 1288)¹¹². En 1292, Guillem [Berenguer] y su mujer Guilleuma debían a [Ramon] Juiol y a su mujer Arsenda 60 sueldos por otro grupo de cabras¹¹³.

También sabemos de otros vendedores de cabras. En 1289, el matrimonio de Bernat Pallarès y Maria reconoció deber a Pere d'Almenara y a su mujer Elisenda

¹⁰⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 38v.

¹⁰⁷ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1283-1287, ff. 13r, 14r y 17v.

¹⁰⁸ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1282-1283 (Manual de 1282), ff. 5v-6r.

¹⁰⁹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1271-1273 (Manual de 1271-1272), f. 2r.

¹¹⁰ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 36r.

¹¹¹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1283-1287, f. 15v.

¹¹² AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 3v.

¹¹³ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1292-1294, f. 2v.





109 sueldos y medio por las cabras que les habían comprado¹¹⁴. Algunas compraventas son genéricas y no sabemos de qué animales se está hablando, como es el caso de un matrimonio que reconoció deber 235 sueldos por una compra de ganado a los hermanos Comte¹¹⁵. También el ya referido matrimonio Juliol afirmó deber 56 sueldos y 8 dineros a los Comte por animales comprados¹¹⁶. Lo más probable es que todas estas transacciones fueran de cabras y ovejas, ya que las vacas y asnos, al venderse por unidades, necesitaban de más descripción notarial. Estos Comte también manifiestan una potencia económica similar a la de los Hortonedas, participando en el mercado de la tierra, el aceite y las avellanas¹¹⁷. A semejanza de otros lugares de la Catalunya medieval, las compraventas de cabras y ovejas se hacían normalmente a nivel local y no fuera de la baronía o por medio de marchantes¹¹⁸.

Por lo que respecta a los precios concretos del ganado, tenemos muy pocas referencias. En 1297, Guillem de Llorac, de Salou, reconoció deber a Mateu de Llaberia, de la Torre de Fontaubella, 330 sueldos por 55 ovejas que le había comprado, a razón de 6 sueldos por animal. Al tratarse de un instrumento de deuda, hemos de entender que dentro del precio de cada animal se incluía un porcentaje en concepto de interés, o bien en realidad compró menos animales de los que decía haber comprado¹¹⁹. No hemos encontrado encomiendas de ganado ovino y caprino, aunque sabemos que en otros lugares se practicaron gracias a la ganancia que cada oveja brindaba a su poseedor con leche, lana y posibles borregos, así como las cabras también proporcionaban leche y cabritos¹²⁰.

Para completar nuestro periplo por el mundo animal de la baronía de Escornalbou, debemos comentar un único documento relacionado con las abejas. El 27 de noviembre de 1272, Ramon d'Erbolí, canónigo y camarero de Escornalbou, compraba a un matrimonio todas las *honoras* que tenían en sus dominios, con todos los árboles y veinte colmenas de abejas, por 1600 sueldos¹²¹. Debido al alto número de colmenas, debemos pensar en una actividad orientada al mercado de cera y miel, pero desconocemos más ejemplos para el período estudiado. De todos modos, esta quizás fue una actividad muy restringida, ya que la apicultura solía chocar con la explotación de viñas o la misma cría de cabras y ovejas; estos animales solían destruir las colmenas. Quizás los canónigos compraron el bosque para convertirlo en viña y liquidaron así la explotación de las abejas¹²².

¹¹⁴ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1288-1290, f. 10v.

¹¹⁵ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1281-1283 (Manual de 1283), ff. 3r-3v.

¹¹⁶ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1281-1283 (Manual de 1283), f. 4r.

¹¹⁷ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1283-1287, ff. 7v, 15r, 17v i 23r.

¹¹⁸ SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, p. 138.

¹¹⁹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1297-1298, f. 19r.

¹²⁰ SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, p. 134.

¹²¹ AHAT, Notaría de Riudecanyes, 1271-1273 (Manual de 1272-1273), ff. 9v-10r.

¹²² Para el negocio de la apicultura, véase SALES I FAVÀ, *Custodiar, pasturar i engreixar*, pp. 148-155; y del mismo autor SALES I FAVÀ, Lluís, «L'Apicultura pagesa a l'Edat Mitjana. Apunts per a una recerca». *Mestall, Butlletí de l'Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines*, 2022, pp. 30-32.

5. CONCLUSIONES: NEGOCIO Y SUBSISTENCIA

Este trabajo se ha centrado en reconstruir las actividades ganaderas en el territorio de Escornalbou durante los siglos bajomedievales, especialmente durante los siglos XII y XIII. La actividad ganadera no generó la abundante documentación a la que nos tiene acostumbrados la economía agraria, y en muchos casos debemos describirla a partir de referencias indirectas o noticias afortunadas. Aun así, creemos que la explotación de animales en la baronía cornubovense estaba bien imbricada con la actividad agraria, formando un conjunto de actividades agropecuarias necesarias para la subsistencia, y hasta para el enriquecimiento, de sus pobladores.

Aunque la ganadería no registró la misma vitalidad documental que la agricultura, no por ello podemos subestimarla al nivel de una economía marginal. Muchos de los habitantes de Escornalbou se sirvieron de los animales para mejorar su situación económica, algunos de ellos incluso vivieron de las actividades ganaderas. Así mismo, tanto los señores como sus sometidos se preocuparon de que estas actividades pudieran realizarse sin trabas, con la obtención y posterior defensa de los *emprius*, o la delimitación de un *bovalar*. Los corrales eran construcciones comunes en los pueblos y las masías y se transmitían por venta a personas interesadas en disponer de más instalaciones de estabulación. Los herreñales destinados a la alimentación también prosperaron. En el término de Escornalbou también se sacrificaba ganado, como lo prueba el arrendamiento de las minucias del diezmo, programadas para ser pagadas en época de matanzas. Las cantidades gastadas en la adquisición de reses también indican una actividad pujante.

Prácticamente todos aquellos que podían permitírselo compraban y criaban animales, porque sabían que en el futuro les proporcionarían ganancias. En todo caso, la explotación del ganado cornubovense se regía por unas pautas similares a las de tantas otras señorías medievales; no hemos observado diferencias substanciales a las de otros casos presentes en Catalunya o la Corona de Aragón. Por supuesto, la actividad ganadera también dependía de las condiciones económicas de cada sujeto. Fueron las familias con intereses múltiples, el mercado de la tierra, la explotación de molinos, del aceite o de la avellana, las que se sintieron más atraídas por este negocio.

En todo caso, no debemos pensar en una economía ganadera opuesta a una economía agraria. Para los pobladores de la baronía de Escornalbou una actividad no anulaba la otra, y miraban de practicarlas conjuntamente, siempre de acuerdo con el ritmo de los meses y las estaciones.

RECIBIDO: 1 de octubre de 2022; ACEPTADO: 21 de octubre de 2022



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALTISENT, Agustí, *Història de Poblet*. l'Espluga de Francolí, Abadia de Poblet, 1974.
- BAIGES JARDÍ, Ignasi, et al., *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*, 4 vols. Barcelona, Fundació Noguera, 2010.
- BANEGAS LÓPEZ, Ramon Agustí, *L'aprovisionament de carn a Barcelona durant els segles XIV i XV*, tesis doctoral. Barcelona, Universitat de Barcelona, 2007.
- BASTARDAS, Joan, *Usatges de Barcelona. El codi a mitjan segle XII*. Barcelona, Fundació Noguera, 1991.
- BLANCH, Jaume, *Arxiepiscopologi de la Santa Església Metropolitana i Primada de Tarragona*. Tarragona, Diputació Provincial de Tarragona, 1985.
- BOFARULL I MASCARÓ, Próspero de, et al. (eds.), *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, 41 vols. Barcelona, Establecimiento litográfico y tipográfico de José Eusebio Montfort, 1847-1910.
- BONET I DONATO, Maria, «La feudalització de Tarragona». *Butlletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, èp. v, 16, 1994, pp. 211-239.
- BOQUER I PUBILL, Sílvia, «Història de la investigació de l'Edat del Bronze al Baix Camp». *Butlletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, 13 (1991), pp. 37-54.
- BRUMONT, Francis (dir.), *Prés et pâtures: En Europe Occidentale*. Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2008.
- CLEMENTE RAMOS, Julián (ed.), *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres, Universidad de Extremadura.
- DD. AA. *Els Castells Catalans*, iv. Barcelona, Rafael Dalmau, 1973.
- DOMÈNECH, Jaume, *Carta escrita a un cavaller d'esta ciutat, en la qual conté la manera y modo de tot lo succehit en lo Presidi de Escornalbou*. Barcelona, Viuda de Matheutat, 1646.
- DURÁN GUDIOL, Antonio, *Historia de Alquézar*. Zaragoza, Guara Editorial, 1979.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita y QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio, «El aprovechamiento de los espacios comunales en el noroeste de la Península Ibérica entre el período romano y medieval». *Il Capitale culturale. Studies on the Value of Cultural Heritage*, 12, pp. 689-717.
- FERRER I MALLOL, Maria Teresa, «Boscos i deveses a la Corona catalano-aragonesa (s. XIV-XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 20, 1990, pp. 485-539.
- FERRER I MALLOL, Maria Teresa, «Les pastures i la ramaderia a la Governació d'Oriola». *Miscel·lània de Textos Medievales*, 7, 1994, pp. 79-139.
- FERRER I MALLOL, Maria Teresa, «Emprius i béns comunals a l'Edat Mitjana», en Busqueta, Joan Josep, y Vicedo, Enric (eds.), *Béns comunals als Països Catalans i a l'Europa contemporània: Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans*. Lleida, Institut d'Estudis Il·lencencs, 1996, pp. 33-65.
- FONT I RIUS, Josep Maria, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, 3 vols. Madrid-Barcelona: CSIC, 1969-1983.
- FORT CAÑELLAS, Maria Rosa, «Textos antiguos del Archivo Histórico de Fraga (s. XVI): transcripción y notas lingüísticas». *Archivo de filología aragonesa*, 59-60, 2002-2004, pp. 1253-1264.



- GARCÍA OLIVA, María Dolores, «Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de Plascencia hacia finales de la Edad Media». *Espacio, tiempo y forma. Serie III Historia Medieval*, 30, 2017, pp. 359-385.
- GERBERT, Marie-Claude, «Les Ordres militaires et l'élevage dans l'Espagne médiévale (juqu'à la fin du XV^e siècle». *Flaran*, 6, 1984, pp. 79-105.
- GORT I JUANPERE, Ezequiel, *La cambreria de la Seu de Tarragona. Segles XII i XIII*. Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 1990.
- GORT I OLIVER, Jordina, *Eduard Toda i Güell. Ideologia i escriptura (1854-1941)*, tesis doctoral. Barcelona, Universidad de Barcelona, 2012.
- LAFFONT, Pierre-Yves (dir.), *Transhumance et estivage en Occident: Des origines aux enjeux actuels*. Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2006.
- MARISTANY I TIÓ, Carles, «Toponímia de Vilanova d'Escornalbou i el seu Terme Municipal», en Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV (ed.), *Treballs de la Secció de Filologia i Història Literària*, III. Tarragona, Diputació de Tarragona, 1982, pp. 9-178.
- MARISTANY I TIÓ, Carles, *La baronia d'Escornalbou en el segle XVII*. Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 2008.
- MARTÍ MAYOR, José, «Contribución de los franciscanos al desarrollo espiritual de Cataluña. Monasterio de San Miguel de Escornalbou». *Revista Franciscana*, 1963, pp. 3-17.
- MARTÍ MAYOR, José, «Escornalbou. Colegio-seminario de misiones de propaganda fide (1686-1835)». *Archivo Ibero-americano. Estudios históricos sobre la Orden Franciscana en España y sus misiones*, XLII, 1982, pp. 293-342.
- MARTÍ MAYOR, José, «El Ms. 4-001 de los franciscanos recoletos catalanes de Escornalbou (1580-1686)». *Archivo Ibero-americano. Estudios históricos sobre la Orden Franciscana en España y sus misiones*, LI, 1991, pp. 177-200.
- MARTÍN FÀBREGA, Maria Rosa, «La ramaderia a l'època de Pere el Cerimoniós (1373-1386) vista a través de les llicències de Marca». *Acta històrica et archaeologica Mediaevalia*, 23/24, 2002-2003, pp. 353-364.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas, siglos XII al XVI*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2015.
- MARTÍNEZ I ELCACHO, Albert, «Pro crisis argenti». *La plata al Comtat de les Muntanyes de Prades i baronia de Entença en època del comte Pere (1342-1358): regulació, gestió i rendiment de les mines de Falset*, tesis doctoral. Lleida, Universitat de Lleida, 2014.
- MORELLÓ BAGET, Jordi, «La Comuna del Camp de Tarragona: Un model (singular?) d'associacionisme intercomunitari». *Butlletí Arqueològic. Reial Societat Arqueològica Tarraconense*, 36-37, 2014-2015, pp. 199-248.
- MORELLÓ BAGET, Jordi, «El fogatjament del 1414 als pobles de la Comuna del Camp de Tarragona». *Miscel·lània de textos medievals*, 7, 1994, pp. 591-628.
- MORELLÓ BAGET, Jordi, *Estudi sobre la gènesi d'un senyoriu camptarragoní: Riudoms i el seu terme, des dels orígens fins a mitjan segle XIV*. Autoed. digital, 2018.
- PAPELL TARDIU, Joan, «L'economia ramadera del monestir de Santes Creus a finals del segle XII». *Historia et documenta*, 1, 1994, pp. 41-55.
- PAPIÓ, Joan, *La història de Escornalbou*. Valls, Generalitat de Catalunya, 1987.



- PASCUA ECHEGARAY, Esther, *Señores del paisaje. Ganadería y recursos naturales en Aragón, siglos XII-XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012.
- PIEDRAHITA, Elena, *La cocina de la Corona de Aragón en la época medieval*. Zaragoza, Imprenta provincial de Zaragoza, 2012.
- PIQUER I JOVER, Joan Josep, «Cartulari de Vallbona (1157-1665)». *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 37, 1977-1978, pp. 67-109.
- PIQUER I JOVER, Joan Josep, *La baronia de Vallbona (Notes d'estudi)*. Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1981.
- PLADEVALL I FONT, Antoni y CATALÀ ROCA, Francesc, *Els monestirs catalans*. Barcelona, Edicions Destino, 1970.
- PONS I GURI, Josep Maria, «Un fogatjament desconegut de l'any 1358». *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 30, 1964, pp. 323-498.
- PUIGFERRAT I OLIVA, Carles, «Castell d'Escornalbou», en PLADEVALL I FONT, Antoni (dir.), *Catalunya Romànica*, XXI, 1995, pp. 240-241.
- RAO, Ricardo, *Comunia. Le risorser collettive en el Piemonte comunale*. Milán, Il Filarete, 2008.
- RIERA I MELIS, ANTONI, «El comerç d'articles agropecuaris entre Catalunya i els districtes pirinencs del regne de Mallorca durant la primera meitat del segle XIV». *Acta històrica et archaeologica Mediaevalia*, 26, 2005, pp. 367-378.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario, «Las tierras arzobispales en el adelantamiento de Cazorla». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176-2, 2000, pp. 995-1042.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel, y PALET PLAJA, Maria Teresa, *Les nostres arrels. Documents de la baronia d'Entença: Vandellòs, Coll de Balaguer i de l'Hospitalet de l'Infant*. Tarragona, Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 2014.
- ROYO PÉREZ, Vicent, «Los espacios comunales en las montañas septentrionales del reino de Valencia (siglos XIII-XVI)». *Aragón en la Edad Media*, 31, 2020, pp. 255-294.
- SABATÉ, Flocel, *Història de Lleida*, 2, *Alta edat mitjana*. Lleida, Pagès editors, 2003.
- SALES I FAVÀ, Lluís, *Custodiar, pasturar i engreixar. Els inicis de la ramaderia comercial al massís de les Gavarres (s. XIV)*, XXVI Premi Joan Xirgo, 2016, <https://www.gavarres.cat/uploads/imagenes/62-img-url1578472500.pdf>; consultado el 31 de octubre de 2022).
- SALES I FAVÀ, Lluís, «Mercado ganadero y estratificación social en el medio rural catalán siglo XIV». *Historia Agraria*, 87, 2022, pp. 1-31.
- SALES I FAVÀ, Lluís, «L'Apicultura pagesa a l'Edat Mitjana. Apunts per a una recerca». *Mestall, Butlletí de l'Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines*, 2022, pp. 30-32.
- SAROBÉ I HUESCA, Ramon, «El llibre de notes de Pere Vallès sobre la carnisseria de Sant Cugat». *Gausac*, 52-53, 2019-2020, pp. 213-230.
- SERRA VILARÓ, Joan, *Escornalbou Prehistòric*. S.L., S.E., 1925.
- TODA I GÜELL, Eduard, *Història d'Escornalbou*. Reus, Edicions del Centre de Lectura, reed. 1984.
- VILLANUEVA, Jaime, *Viage literario a las iglesias de España*, xx. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851.
- VIRGILI I COLET, Antoni, «L'ocupació de Tarragona i la colonització del Camp», en Pladevall i Font, Antoni (dir.), *Catalunya Romànica*, XXI, 1995, pp. 28-31.



- VIRGILI I COLET, Antoni, «Els conqueridors de mitjan segle XII: Com aprenen a ser-ho», en Barceló, Miquel, *et al.* (eds.), *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. València, Universitat de València, 2003, p. 253-292.
- VIRGILI I COLET, Antoni, «L'economia monacal. Treball i renda feudal en els monestirs cistercencs». *Actes del primer curs-simposi sobre el monaquisme cistercenc. El Cister: poder i espiritualitat (1150-1250)*. Santes Creus, Arxiu Bibliogràfic, 2005, pp. 75-97.
- VIRGILI I COLET, Antoni, y ROVIRA RAFECAS, Montserrat, «La colonització feudal del Camp de Tarragona: dels *castra* a les viles noves (s. XIII). Connexions amb Tortosa», en ARXIU HISTÒRIC ARXIDIOCESÀ DE TARRAGONA (coord.), *La repoblació del Camp de Tarragona. Estat de la qüestió*. Tarragona, Silva Editorial, 2018, pp. 127-153.



